

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 07 de Mayo de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 1.052/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 20.744, cuyo Artículo único faculta excepcionalmente a las municipalidades a transferir a las empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados exclusivamente a sus trabajadores; Decreto Alcaldicio N° 1.434/12 de 09 de Agosto de 2012, que adjudica a la empresa Jeria Hermanos Ltda., la Propuesta Pública N° 048/2012, denominada "Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-591-LP11, sólo respecto de los ítems que ahí se detallan, por un precio mensual bruto de \$85.113.194.-, impuestos incluidos, y por un plazo de 5 años; Decreto Alcaldicio N° 1.517/12 de 23 de Agosto de 2012, que aprueba el Contrato de Concesión de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Alto Hospicio, suscrito entre el referido proveedor y el Municipio, con fecha 17 de Agosto de 2012; Transferencia de recursos efectuadas por la SUBDERE a la Municipalidad, por la suma de \$127.143.967.- por concepto de compensación de predios exentos por derechos de aseo, para que a su vez, los transfiera al proveedor; Memorando N° 139/14 de 28 de Abril de 2014, de la Dirección Jurídica, que aclara los alcances de la citada Ley 20.744, e imparte una serie de instrucciones que deben ser cumplidas para efectos del control de los recursos que se transfieran a la empresa Jeria Hermanos Ltda.; Memorando N° 130/14 de 06 de Mayo de 2014, de Administración y Finanzas, que solicita entregar a Jeria Hermanos Ltda., los recursos transferidos por la SUBDERE, en el número de cuotas y en los períodos que ahí se indican, para que ésta a su vez, los destine a sus trabajadores en cumplimiento de la citada Ley 20.744; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la entrega a **JERIA HERMANOS LTDA.**, RUT 78.940.370-8, representada por don **Sergio Jeria Bueno**, RUT 6.829.529-7, ambos domiciliados en Bolívar N° 747, Iquique, adjudicatario de la Propuesta Pública N° 048/2012, denominada "Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-591-LP11, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, de la suma total de \$127.143.967.- (**ciento veintisiete millones ciento cuarenta y tres mil novecientos sesenta y siete pesos**), en las cuotas y períodos que se indican, por concepto de compensación de predios exentos por derechos de aseo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20.744 que faculta excepcionalmente a las municipalidades a transferir recursos a empresas que indica:

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.052/2014.-)

- 1ª Cuota: Por la suma de \$31.785.992.-, pagadera el mes de **Mayo de 2014**.
- 2ª Cuota: Por la suma de \$31.785.992.-, pagadera el mes de **Marzo de 2015**.
- 3ª Cuota: Por la suma de \$31.785.992.-, pagadera el mes de **Enero de 2016**.
- 4ª Cuota: Por la suma de \$31.785.991.-, pagadera el mes de **Noviembre de 2016**.

2.- Los fondos así entregados se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control, siendo responsable de ellos civil y penalmente, la persona natural que represente a la persona jurídica receptora de los mismos.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, la transferencia de los fondos referidos, a **JERIA HERMANOS LTDA.**, debiendo imputar los gastos que deriven de ello, con cargo a la cuenta N° **215.24.01.999**, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
ACA/IRM

Distribución:

Adm. y Finanzas

M.A., Aseo y Ornato

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal